



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1318-R-UNICA-2026

Ica, 14 de agosto del 2026



VISTO:

El Informe N° 731-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 1783-2026-URH/DIGA-UNICA, Oficio N° 277-D-FACENI-UNICA-2026, y el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 14 de agosto del 2026, referente a la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** de la docente **BELINDA MARLENI NAVARRO GUERRA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, el inciso 153.7 del artículo 153 del Estatuto Universitario, señala que los docentes gozan del derecho de: *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario*; en concordancia con el inciso 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Informe Técnico N° 000138-2024-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) señala: (...) III. CONCLUSIONES: 3.1 La Ley N° 30220, Ley Universitaria, no ha previsto los supuestos de licencia (con goce o sin goce) a otorgarse a los docentes universitario, por lo que, en principio, las universidades públicas en virtud a su autonomía, podrán autorregular dichos supuestos dentro del marco constitucional y legal (Estatuto o normas internas), en caso no se encuentre regulado internamente, deberá aplicarse de manera supletoria lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276;



Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 59 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, aprobada con Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018, "para los casos que hayan sido elegidos en cargos provenientes de elecciones generales nacionales, solicitarán licencia con rebaja de carga horaria o sin goce de haber de acuerdo a la naturaleza y exigencias de dedicación del cargo,

lo mismo para los que hayan sido designados o encargados en puestos de cargos de confianza de las instituciones públicas”;

Que, el artículo 60 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, dispone que el inicio del trámite de la licencia, es por la Dirección de Departamento Académico, con la debida anticipación (antes de 48 horas) y debidamente sustentada por su primera calificación y opinión. Luego pasa al Decano para su ratificación o devolución. Si se ratifica es llevada a Consejo de Facultad para su aprobación, luego se emite la Resolución Decanal y con todo el expediente se eleva a la OGGRH, quien verifica la conformidad de los documentos y expide la Resolución si el caso es de su competencia, caso contrario eleva al Rector para la emisión de la Resolución Rectoral”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 113-2026-MINEDU de fecha 19 de junio del 2026, en su artículo 2 se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha, integrada por CLEOFÉ MARITZA VERASTEGUI CORRALES, en el cargo de presidente, GENARO JOSÉ TENORIO GARAYAR en el cargo de Vicepresidente Académico y, BELINDA MARLENI NAVARRO GUERRA, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, con solicitud de fecha 23 de junio del 2026 la docente Belinda Marleni Navarro Guerra, solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER por haber sido designada como Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Chincha según Resolución Viceministerial N° 113-2026-MINEDU; con la finalidad de asumir sus funciones en cargo de confianza;

Que, mediante Oficio N° 277-D-FACENI-UNICA-2026 la decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, en razón al Oficio N° 043-DDAPENI-FACENI-UNICA-2026 del Director de Departamento Académico de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, quien señala que habiéndose revisado la solicitud presentada la docente Belinda Marleni Navarro Guerra, eleva el mismo para su trámite correspondiente; siendo así sometido a sesión de Consejo de Facultad de fecha 30 de junio del 2026, y posteriormente se emite la Resolución Decanal N° 214-D-FACENI-UNICA-2026 donde su artículo 2 aprueba la solicitud presentada por la Dra. Belinda Marleni Navarro Guerra, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, a partir del 23 de junio del 2026, para poder cumplir sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha, dispuesto mediante Resolución Viceministerial N° 113-2026-MINEDU;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 1783-2026-URH/DIGA-UNICA del 7 de julio del 2026, traslada el Informe N° 068-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, que señala de acuerdo a la normativa vigente es procedente continuar con el trámite de autorización de licencia sin goce de haber a la docente Belinda Marleni Navarro Guerra, de categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, a partir del 23 de junio del 2026 hasta que dure su designación;

Que, con Informe N° 731-2026-OAJ-UNICA del 10 de agosto del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que se debe otorgar la LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la servidora docente Belinda Marleni Navarro Guerra, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, a partir del 23 de junio del 2026 hasta que dure el ejercicio de la función al haber sido designada en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha; debiéndose emitir la respectiva resolución rectoral;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de agosto del 2026, en cumplimiento del inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, acordaron RATIFICAR,



la Resolución Decanal N° 214-D-FACENI-UNICA-2026 que aprueba la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber presentada por la Dra. Belinda Marleni Navarro Guerra;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 214-D-FACENI-UNICA-2026 de fecha 30 de junio del 2026 emitida por la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, donde su artículo 2 aprueba la solicitud presentada por la **Dra. Belinda Marleni Navarro Guerra**, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, a partir del 23 de junio del 2026, para poder cumplir sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha, dispuesto mediante Resolución Viceministerial N° 113-2026-MINEDU.

Artículo 2°.- **DETERMINAR** que culminada la Licencia señalada en el artículo 1, la docente deberá reincorporarse a sus labores académicas en su respectiva Facultad.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY CRE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA
Av. Los Maestros S/N - Ica
☎ 056 -387355

RESOLUCIÓN DECANAL N° 214-D-FACENI-UNICA-2026

Ica, 30 de Junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 043-DDAPNI-FACENI-UNICA-2026, emitido por el Director de Departamento Académico de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, en el que informa sobre la petición de Licencia sin Goce de Haber de la Dra. Belinda Marleni Navarro Guerra Docente adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Setiembre del 2011, se crea la Facultad de Ciencias Económicas con las Escuelas Académicas Profesionales de Economía y Negocios Internacionales, traducida en la Resolución Rectoral 1401-R-UNICA-2011; asimismo, con Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto del 2015 se Promulga el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y mediante Resolución Rectoral N° 1861-R-UNICA-2017, de fecha 03 de Agosto del 2017, documento en el cual, se corrige la denominación de la Facultad quedando establecido como **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**, según consta en el artículo 49° del Estatuto Universitario, y que conducirán al otorgamiento de los Grados Académicos y títulos Profesionales, según detalle: Economía: conduce al grado Académico de Bachiller en Economía y al título profesional de Economista; Negocios Internacionales: conduce al Grado Académico de Bachiller en Negocios Internacionales y al Título Profesional de Licenciado en Negocios Internacionales;

Que, en el Estatuto y sus modificatorias del año 2021, aprobado por R.R. N°158-R-UNICA-2021 de fecha 11 de febrero de 2021 se considera en el Art. 49 que la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, ofrece las Carreras Profesionales de Economía, que conduce al grado académico de Bachiller en Economía, y al Título Profesional de Economista, y Negocios Internacionales, que conduce al grado académico de Bachiller en Negocios Internacionales y al Título profesional de Licenciado en Negocios Internacionales, siendo la Modalidad de Estudios Presencial y con sede en Local Campus Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 100-CEU-UNICA-2024, de fecha 26 de setiembre del 2024 emitida por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama ganadores del proceso electoral de Decanos; a la **Doctora NELLY ROSARIO AQUIJE MUÑOZ**, como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 30 de Setiembre del 2024 al 29 de Setiembre del 2028;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de Gobierno, Normativa, Académica, Administrativa y Económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución Rectoral N° 1574-R-UNICA-2024 de fecha 28 de Setiembre de 2024 se **NOMBRA a la Doctora NELLY ROSARIO AQUIJE MUÑOZ**, en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; a partir del 30 de Setiembre del 2024 al 29 de Setiembre del 2028;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano es la máxima Autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, habiendo presentado la señora docente Doctora BELINDA MARLENI NAVARRO GUERRA, una solicitud en la que peticona Licencia sin goce de haber para poder cumplir funciones como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Chinchá, dispuestas mediante Resolución Viceministerial N° 113-2026-MINEDU, de fecha 23 de Junio del 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA
Av. Los Maestros S/N - Ica
☎ 056 -387355

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en su Capítulo VII: de los Derechos del docente, en el artículo 153°, señala que: los docentes gozan de los derechos siguientes: inciso 153.7. Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario; e inciso 153.8. Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrados Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de Región conservando la categoría y clase docente;

Que, de acuerdo con el artículo 58° de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, establece: "La licencia es la autorización que se le concede al Docente para ausentarse de la Universidad por más de cinco días y puede ser con o sin goce de haber, de acuerdo a las normas legales vigente según detalle: en el acápite segundo dice **Sin goce de Haber: inciso c) Ejercer cargos o funciones públicas remuneradas en otras Instituciones por el período que dure su designación;**

Que, habiéndose elevado la solicitud al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, conforme lo establece la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018; el Econ. Ricardo Alberto Armas Torres, emite con fecha 30 de junio del 2026, el Oficio N° 013-DDAPENI-FACENI-UNICA-2026, en el que con opinión favorable se le **Concede Licencia sin Goce de Haber** a la Doctora BELINDA MARLENI NAVARRO GUERRA, a partir del 23 de Junio del 2026, así mismo se indica que debe remitir las notas de prácticas, trabajos encomendados, registros de asistencia y demás instrumentos de evaluación aplicados a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales; así mismo cumplir con lo indicado por el Director de la Unidad de Investigación: y

Estando al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2026 y en uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, en los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220; en su art. N° 39° del Estatuto y su art. N° 176 del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

Artículo1º. DETERMINAR el ordenamiento del procedimiento administrativo, a razón de la solicitud presentada por la **Doctora BELINDA MARLENI NAVARRO GUERRA**, quien solicita Licencia sin Goce de Haber a partir del 23 de Junio del 2026, para poder cumplir funciones como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha, dispuesta mediante Resolución Viceministerial N° 113-2026-MINEDU, de fecha de publicación en el diario Oficial el Peruano el día 23 de junio del 2026.

Artículo2º APROBAR, la solicitud presentada por la **Doctora BELINDA MARLENI NAVARRO GUERRA** quien solicita Licencia sin Goce de Haber, a partir del 23 de Junio del 2026, para poder cumplir funciones como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha, dispuestas mediante Resolución Viceministerial N° 113-2026-MINEDU, de fecha de publicación en el diario Oficial el Peruano el día 23 de junio del 2026.

Artículo3º ELEVAR la presente Resolución Decanal a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de la de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el trámite correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

Dra. NELLY ROSARIO AQUIJE MUÑOZ
DECANA